

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma Oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes. Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALNEARI Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 30
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 6
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

Queriendo dar una señalada muestra de mi Real aprecio á D. Juan Francisco Camacho, Ministro que ha sido de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle el Collar de la Real y distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Palacio á veintiséis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,

Segismundo Moret.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION NOMINAL DE LOS EMPLEOS Y RECOMPENSAS OTORGADAS POR ESTE MINISTERIO EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN

Infantería.

A los Coroneles, Tenientes Coroneles D. Ricardo Salinas Colmenares y D. Tomás Camacho Fernández empleo de Coronel por Real orden de 6 de Diciembre de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general del arma por hallarse aptos para el ascenso.

Al Teniente Coronel D. Francisco Alberico Garcipalomo empleo de Coronel por íd. íd., en virtud de íd. íd.

A los Coroneles D. Antonio Pons Andrés, D. Venancio Hernández Fernández y D. León Elola y Naharro, empleo de Coronel por íd. íd., en virtud de íd. íd.

A los Tenientes Coroneles, Comandantes D. Luis Girón Aragón y D. Miguel Pierra y Gil de Solá empleo de Teniente Coronel por íd. íd., en virtud de íd. íd.

A los Comandantes, Capitanes D. Trinidad Soriano Clemente y D. Miguel García Asensio empleo de Comandante por ídem íd., en virtud de íd. íd.

Al Teniente Coronel, Capitán D. Diego Gómez Ruiz empleo de Comandante por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Al Comandante, Capitán D. Félix Aldanesi Ollivier empleo de Comandante por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Al Teniente Coronel, Capitán D. Joaquín Romero Rodríguez empleo de Comandante por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Al Comandante, Capitán D. Eduardo Gallarza González empleo de Comandante por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Escala de reserva de Infantería.

Al Capitán D. Salvador Nuez y Royo empleo de Comandante por Real orden de 9 de Diciembre de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general del arma por hallarse apto para el ascenso.

Al Teniente D. Eusebio Fontela Gallardo empleo de Capitán por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Al Alférez D. Manuel Soto Paradela empleo de Teniente por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Caballería.

A los Tenientes Coroneles D. Julián Ruiz Ortega y D. Calixto Ruiz Ortega empleo de Coronel por Real orden de 11 de Diciembre de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general del arma por hallarse apto para el ascenso.

Al Comandante D. Eudoxio Polanes Aguado empleo de Teniente Coronel por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Al Comandante, Capitán D. Sebastián Montalvo Mantilla empleo de Comandante por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Al Teniente Coronel, Capitán D. José Madrona Sánchez empleo de Comandante por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Al Comandante, Capitán D. Eladio Montalvo Sacristán empleo de Comandante por íd. íd., en virtud de íd. íd.

A los Capitanes, Tenientes D. Antonio Serrano Avellán D. Pedro Callejas Peña y D. Antonio López Reinell empleo de Capitán por íd. íd., en virtud de íd. íd.

A los Alféreces D. Francisco Ceballos Solís, D. Manuel Fernández Iparraguirre, D. Mariano Lefort Delacroix y Don José Ramas Válgoma empleo de Teniente por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Artillería.

Al Teniente Coronel D. Ricardo Valderrama y Abariño empleo de Coronel por Real orden de 15 de Diciembre de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general del arma por hallarse apto para el ascenso.

Al Comandante D. Mariano Belestá Clavijo empleo de Teniente Coronel por íd. íd., en virtud de íd. íd.

A los Capitanes D. Agustín Martín Pedrero y D. Pedro Pezuela y Buega empleo de Comandante por íd. íd., en virtud de íd. íd.

A los Tenientes D. Carlos Cortes y Ruiz y D. Andrés Criado Piedrola empleo de Capitán por íd. íd., en virtud de ídem íd.

Carabineros.

Al Alférez D. Teodoro Olivares y Esterollani empleo de Teniente por Real orden de 16 de Diciembre de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general del arma por hallarse apto para el ascenso.

Al sargento primero D. José González García empleo de Alférez por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Guardia civil.

A los Comandantes, Capitanes D. Juan de Valencia y Barroso y D. Melquiades Grijalvo y Mazuela empleo de Comandante por Real orden de 16 de Diciembre de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general del arma por hallarse aptos para el empleo.

A los Capitanes, Tenientes D. Indalecio Salinas y Gómez, D. José Surga y Achutegui y D. Jenaro Millán y Salas empleo de Capitán por íd. íd., en virtud de íd. íd.

A los Alféreces D. Bartolomé de Haro y Martínez, D. Antonio Martín y Prado, D. Manuel Jiménez y Martín, D. Tomás Carnero y Flores, D. Pedro Oliete y Alvero, D. Federico López y Crespo y D. Toribio Jerez y Alonso empleo de Teniente por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Al Teniente, Alférez D. Luis Boné y Auria empleo de Teniente por íd. íd., en virtud de íd. íd.

A los sargentos primeros D. Celedonio García y López, D. José Loncan y Mur, D. Domingo Peñacoba y Castro y Don Manuel Jordán y Gómez empleo de Alférez por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Al Alférez, sargento primero D. Fernando Sánchez y Velasco empleo de Alférez por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Administración militar.

Al Comisario de segunda, Oficial primero D. Salvador Martín Jiménez empleo de Comisario de segunda clase por Real orden de 15 de Diciembre de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general del Cuerpo por hallarse apto para el ascenso.

Al Comisario de segunda, Oficial primero personal, segundo efectivo D. Julio Gómez Madrid empleo de Oficial primero por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Sanidad militar.

A los Farmacéuticos segundos D. Felipe Cabrera y Alonso, D. Cecilio Bonal y Lorenzo, D. Maximiano Barrio y Pareja, D. Clemente Florejach y Roca y D. Juan Revilla y Sisí empleo de Farmacéutico primero por Real orden de 3 de Diciembre de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general del Cuerpo por hallarse aptos para el ascenso.

A los Médicos mayores D. Pedro Peñuelas y Fornesa, Don Victoriano Casaseca y Amigo, D. José Madera y Montero, D. Saturnino Lucas y Lucas Paraíso, D. Ventura Cabellos y Funes, D. Eduardo Carreras y Perelló, D. Pedro Pertieras de Rojas y Estúñiga, D. Felipe Lozano y Fandón, D. Laureano García Camisón y Domínguez, D. Bernardino Gallego y Sacedón y D. Enrique Pujol y Gatus empleo de Subinspector de segunda clase por Real orden de 7 de Diciembre de 1886, en virtud de íd. íd.

A los Médicos primeros D. Leocadio Lecumberri y Añibarro, D. Inocencio Pardo y Lastra, D. Juan Merino y Aguinaga, D. Julián Villaverde y Moraza, D. Francisco Arredondo y Gómez, D. Ramón Fernández Villa y Aranzana, D. José Cortés y Gil, D. Juan Santaella y Begijar, D. Ramón Alba y López, D. Leopoldo Castro y Blanch, D. Leandro Alonso de Celada y Gutiérrez del Dosal, D. Aniceto Eznarriaga é Iglesias, D. Carlos Lastre y Lamorós, D. Justo Martínez y Martínez, D. José Martínez y García Diego, D. Luis García Marchante, D. Pablo Soler y Pollés, D. Francisco Farinós y Delhom, D. Enrique Barrecheguren y Costa, D. Antonio Sacristán y Heras, D. José González y Muñiz, D. Jenaro Rodríguez Córdoba, D. José Dadín y Gayoso, D. Eugenio Montero y Orejón, Don Francisco Pulido y Rodríguez, D. Juan Soler y Lafont, D. Manuel Aulet y Agramunt, D. Alejandro Pérez y Dalmáu, D. Anselmo Sancho y Carratalá, D. Pedro Galí y Díaz, D. Vicente Moñino y Barrena, D. Pedro Altayó y Moratanas, D. Eulogio Danis y Lapuente, D. Eduardo Parés y Moret, D. Juan García de la Linde, D. José Lanzarot y Herreros, D. Silverio Estévez y Porras, D. Justo González y García y D. Pablo Torrens y Carner empleo de Médico mayor por íd. íd., en virtud de íd. íd.

A los Médicos segundos D. Antonio Almansa Chacón, Don Luis Martí y Lis, D. Pascual García y Aparicio, D. José Figueroa y Robles, D. Augusto Alcázar y del Río, D. Ricardo González Arán, D. Emilio Bernal y Flores, D. Segundo Beller y Mateo, D. José Precioso y López, D. Andrés Zardoya y Garcés, D. Francisco Sánchez y Lorenzo y D. Rafael Balbín y Valdés empleo de Médico primero por íd. íd., en virtud de ídem íd.

Clero Castrense.

A los Aspirantes D. Camilo Fernández Suárez y D. Eduardo Mateos Alvarez empleo de Capellán, de entrada, por Real orden de 17 de Diciembre de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Vicario general castrense por hallarse aptos para el ascenso.

Caballería.

Al primer Profesor Veterinario D. Alejandro Lerrous Rodríguez empleo de Profesor de Escuela por Real orden de 13 de Diciembre de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general del arma.

Al segundo Profesor Veterinario D. Vicente Rodríguez Ruano empleo de primer Profesor por íd. íd., en virtud de ídem íd.

Ingenieros.

Al Teniente Coronel D. Joaquín Barraguer y Rovira empleo de Coronel por Real orden de 16 de Diciembre de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general del Arma por hallarse apto para el ascenso.

A los Comandantes José Díaz Miño y Sala y D. Eleuterio Arenal y Enríquez empleo de Teniente Coronel por íd. íd., en virtud de íd. íd.

A los Tenientes D. Eduardo González y Rodríguez y Don Miguel de Bago y Rubio empleo de Capitán por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Estado Mayor de Plasas.

Al Comandante Capitán D. Juan Alberto y Torres empleo de Comandante por Real orden de 17 de Diciembre de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general del arma por hallarse apto para el ascenso.

Infantería de Filipinas.

Al sargento primero D. Federico Cuadrado Pascual empleo de Alférez por Real orden de 7 de Diciembre de 1886, en virtud de propuesta de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general del arma por hallarse apto para el ascenso.

Caballería.

Al Capitán D. Carlos Hernández Gil grado de Comandante por Real orden de 16 de Diciembre de 1886, en recompensa al Profesorado.

Madrid 28 de Diciembre de 1886.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION—DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Comunicaciones relativas á las disposiciones sanitarias adoptadas en el extranjero respecto á las procedencias de puertos sucios ó sospechosos, recibidas en esta Dirección durante los últimos quince días.

Paises que toman las medidas.	Paises que la motivan por su estado sanitario.	DISPOSICIONES	Fecha de la misma.
República Argentina.....	Italia.....	Se someta á las procedencias de Génova y demás puntos infestados de Italia á una cuarentena discrecional.....	15 de Noviembre.
Grecia.....	Austria-Italia.....	Se reduce á cinco días de observación la cuarentena que hasta ahora venía imponiéndose á las procedencias desde Fiume á Dulcino, aplicándose esta medida desde luego á los buques que se hallen en lazaretos griegos desde el día 1.º del corriente mes.....	7 de id.
Italia.....	Italia.....	Queda derogada la Ordenanza núm. 19 del 27 de Setiembre, que marcaba el tratamiento sanitario á que habian de estar sujetas las procedencias de Cerdeña. Se declaran igualmente, en vista de la cesación del cólera en todo el Reino, las Ordenanzas núm. 79 y 18 del 19 de Abril, 13 de Mayo y 24 de Setiembre del corriente año.....	3 y 1.º de Diciembre.
Malta (Inglaterra).....	Danubio.....	Se deroga la cuarentena impuesta á las procedencias de los puertos del Danubio, Barna y todos los puertos del Mar Negro comprendidos entre Sulcina y Buurpas.....	8 de id.
Idem.....	Italia.....	Quedan suprimidas las cuarentenas impuestas á las procedencias de la India continental y la Cerdeña.....	4 de id.
Uruguay.....	República Argentina.....	Se establece un cordón sanitario en todo el litoral, prohibiéndose en absoluto todo género de comunicaciones con la República Argentina.....	15 de Noviembre.

Madrid 15 de Diciembre de 1886.—El Director general, Teodoro Baró.

Noticias sanitarias del extranjero y Ultramar, recibidas en esta Dirección durante los últimos quince días.

Paises á que se refiere la noticia.	ESTADO DE LA SALUD	Fecha de la comunicación.
Amberes (Bélgica).....	Satisfactorio.....	30 de Noviembre.
Buenos Aires (República Argentina).....	Continúa la epidemia colérica en Rosario, siendo el estado de la salud satisfactorio en los demás puntos de la República.....	17 de id.
Canadá.—América (Francia.—Inglaterra).....	Satisfactorio.....	30 de id.
Cuba.—América (España).....	Idem.....	17 de Diciembre.
Hamburgo (Alemania).....	Idem.....	3 de id.
Haiti.....	Idem.....	31 de Octubre.
Italia.....	En ordenanza núm. 22 de 1.º de Diciembre se declara oficialmente terminada en todo el Reino la epidemia colérica.....	1.º de Diciembre.
Lima (Perú).....	Satisfactorio.....	1.º de Octubre.
Madeira.—Africa (Portugal).....	Idem.....	30 de Noviembre.
Mazagán (Marruecos).....	Idem.....	1.º de Diciembre.
Nueva Orleans (Estados Unidos).....	Idem.....	1.º de id.
Quijstón.—América (Inglaterra).....	Existen numerosos casos de viruela en esta isla, siendo el estado de la salud normal con relación á las demás enfermedades.....	4 de Diciembre.
Savannah (Estados Unidos).....	Satisfactorio.....	1.º de id.
Servia.....	Se ha anafestado la epidemia colérica en Belgrado.....	22 de Noviembre.
Smyrna (Turquía).....	Satisfactorio.....	29 de id.
Trieste (Austria).....	Desde el día 7 de Noviembre y 1.º de Octubre último respectivamente no se ha presentado ningún caso de cólera en esta ciudad y en Fiume.....	10 de Diciembre.
Uruguay.....	Satisfactorio.....	5 de Noviembre.

Madrid 15 de Diciembre de 1886.—El Director general, Teodoro Baró.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Establecimientos penales.

Habiendo de proveerse por oposición y examen en el próximo mes de Enero los destinos de libre nombramiento de Establecimientos penales y cárceles, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Junio próximo pasado, Real orden de 4 de Agosto último y orden de esta Dirección de 24 del actual, y correspondiendo á D. Carlos Aragón y González, Aspirante aprobado con el núm. 90 en los ejercicios celebrados en Diciembre de 1882, el cargo de Oficial de contabilidad del penal de esa ciudad, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, que viene desempeñando interinamente con el nombre de Furril D. Francisco Peña; para cumplir lo preceptuado en el art. 6.º del Real decreto de 13 del corriente, he dispuesto declararle cesante y nombrar á D. Carlos Aragón.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, Emilio Nieto.—Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.

Habiendo de proveerse por oposición y examen en el próximo mes de Enero los destinos de libre nombramiento de Establecimientos penales y cárceles, con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 13 de Junio último, Real orden de 4 de Agosto próximo pasado y orden de esta Dirección de 24 del actual, y correspondiendo á D. Lorenzo Lascorz, Aspirante aprobado con el núm. 197 en los ejercicios verificados en Diciembre de 1882, por hallarse en las condiciones que determina el art. 4.º del Real decreto de 23 de Junio de 1881, el cargo de Vigilante tercero del penal de San Agustín, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, que viene desempeñando interinamente D. Filiberto Ballester; para cumplir lo preceptuado en el artículo 6.º del Real decreto de 13 del actual, he dispuesto declararle cesante y nombrar al D. Lorenzo Lascorz.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, Emilio Nieto.—Sr. Gobernador de la provincia de Valencia.

Habiendo de proveerse por oposición y examen en el próximo mes de Enero los destinos de libre nombramiento de Establecimientos penales y cárceles, con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 13 de Junio último, Real orden de 4 de Agosto próximo pasado y orden de esta Dirección de 24 del corriente, y correspondiendo á D. Francisco Calleja de Olmos, Aspirante aprobado con el núm. 89 en los ejercicios celebrados en Diciembre de 1882, el cargo de Oficial de Contabilidad del presidio de esa capital, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, que viene desempeñando interinamente con el nombre de Furril D. Antonio Salvá; para cumplir lo preceptuado en el artículo 6.º del Real decreto de 13 del corriente, he dispuesto declararle cesante y nombrar á D. Francisco Calleja.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, Emilio Nieto.—Sr. Gobernador de la provincia de Baleares.

Habiendo de proveerse por oposición y examen en el próximo mes de Enero los destinos de libre nombramiento de Establecimientos penales y cárceles, con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 13 de Junio próximo pasado, Real orden de 4 de Agosto último y orden de esta Dirección de 24 del actual, y correspondiendo á D. Manuel Lugalde, Aspirante aprobado con el núm. 88 en los ejercicios celebrados en Diciembre de 1882, el cargo de Vigilante tercero de Establecimientos penales, con funciones de Director de la cárcel de esa capital y sueldo de 1.250 pesetas anuales, que viene desempeñando interinamente D. José Aragoncillo; para cumplir lo preceptuado en el art. 6.º del Real decreto de 13 del corriente, he dispuesto declararle cesante y nombrar en su reemplazo al D. Manuel Lugalde.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, Emilio Nieto.—Sr. Gobernador de la provincia de Soria.

Habiendo de proveerse por oposición y examen en el próximo mes de Enero los destinos de libre nombramiento de Establecimientos penales y cárceles, con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 13 de Junio próximo pasado, Real orden de 4 de Agosto último y orden de esta Dirección de 24 del ac-

tual, y correspondiendo á D. Silvino Gordo, Subalterno de Establecimientos penales, con funciones de Director de la cárcel de Verín, y Aspirante aprobado con el núm. 38 en los ejercicios celebrados en Febrero de 1884, el cargo de Vigilante tercero del penal de esa ciudad, con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, por hallarse en las condiciones que determina el art. 4.º del Real decreto de 23 de Junio de 1881, cuya plaza viene desempeñando interinamente D. Mariano Montaraz; para cumplir lo preceptuado en el art. 6.º del Real decreto de 13 del corriente, he dispuesto declararle cesante y nombrar en su reemplazo á D. Silvino Gordo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, Emilio Nieto.—Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid.

Excmo. Sr.: Vacante una plaza de Vigilante tercero de Establecimientos penales, con destino en la cárcel modelo de esta Corte y sueldo anual de 1.250 pesetas, por pase á otro cargo de D. Julián Martínez, he tenido á bien nombrar para que la desempeñe á D. Juan Cortés Sánchez, Aspirante aprobado con el núm. 93 en los ejercicios celebrados en Diciembre de 1882.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, Emilio Nieto.—Sr. Gobernador de esta provincia.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real Academia Española.

Lista de los Sres. Académicos de número que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador, con arreglo al art. 20 de la Constitución y 1.º de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877. Publicase este día en cumplimiento de lo prescrito en el art. 12 de la misma ley.

Excmo. Sr. D. Mariano Roca de Togores, Marques de Molins.

Excmo. Sr. D. Juan de la Pezuela y Cevallos, Conde de Cheste.

Excmo. Sr. D. Aureliano Fernández-Guerra y Orbe.

Excmo. Sr. D. Leopoldo Augusto de Cueto, Marqués de Valmar.

Excmo. Sr. D. Manuel Cañete.

Ilmo. Sr. D. Manuel Tamayo y Baus.

Excmo. Sr. D. Tomás Rodríguez Rubí.

Excmo. Sr. D. Ramón de Campoamor.

Excmo. Sr. D. Juan Valera.

Excmo. Sr. D. Enrique de Saavedra y de Cueto, Duque de Rivas.

Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.

Excmo. Sr. D. Manuel Silvela.

Sr. D. Cayetano Fernández.

Sr. D. Antonio Arnao.

Ilmo. Sr. D. Luis Fernández-Guerra y Orbe.

Sr. D. León Galindo y de Vera.

Excmo. Sr. D. Vicente Barrantes.

Excmo. Sr. D. Gaspar Núñez de Arce.

Excmo. Sr. D. Pedro Antonio de Alarcón.

Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra.

Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano, Conde de Casa Valencia.

Excmo. Sr. D. Emilio Castelar.

Ilmo. Sr. D. Mariano Catalina.

Ilmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo.

Sr. D. Gabino Tejado.

Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer.

Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal.

Excmo. Sr. D. Marcelino Aragón y Azlor, Duque de Villahermosa.

Excmo. Sr. D. José Zorrilla.

R. P. Miguel Mir.

Madrid 1.º de Enero de 1887.—El Director, el Conde de Cheste.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Estado demostrativo del movimiento de la Deuda flotante.

La Deuda flotante en 1.º de Diciembre de 1886 estaba representada del modo siguiente:

	Pesetas.	Cénts.
Letras sobre provincias á favor del Banco de España, por 1885-86.....	85.500.000	
Idem id. id. á id. id., por 1886-87.....	26.900.000	
Crédito abierto en el Banco de España con garantía de efectos públicos, por 1886-87.....	12.250.000	
	124.650.000	

Aumento que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Diciembre de 1886.

Por renovación de letras vencidas en 2 de Diciembre de 1886 del anticipo de 20.000.000 de pesetas hecho al Tesoro por el Banco de España, á virtud de Real orden de 17 de Abril último.—Vencerán en 2 de Marzo de 1887, por 1885-86....	2.000.000
Por id. de letras vencidas en 13 de Diciembre de 1886 del anticipo de 10.000.000 de pesetas efectuado al Tesoro por el referido Banco de España, según Real orden de 1.º de Diciem-	

bre de 1885.—Vencerán en 13 de Marzo de 1887, por 1885-86. Letras sobre provincias á favor del Banco de España como tercera entrega por cuenta del anticipo de 25.000.000 de pesetas acordado por Real orden de 1.º de Octubre próximo pasado: 18 Diciembre 1886. Vencerán en 18 de Marzo de 1887, por 1886-87.....	4.000.000
Por renovación de letras vencidas en 20 de Diciembre de 1886 del anticipo de 10.000.000 de pesetas que hizo al Tesoro el expresado Banco de España, á virtud de Real orden de 19 de Febrero anterior.—Vencerán el 20 de Marzo de 1887, por 1885-86.....	4.600.000
Por id. de letras vencidas en 22 de Diciembre de 1886 del anticipo de 20.000.000 de pesetas verificado al Tesoro por el mismo Banco de España, según Real orden de 17 de Abril último.—Vencerán el 22 de Marzo de 1887, por 1885-86.....	5.000.000
Por id. de letras vencidas en 27 de Diciembre de 1886 del anticipo de 25.000.000 de pesetas hecho al Tesoro por el mencio-	5.000.000

	Pesetas.	Cénts.
nado Banco de España, á virtud de Real orden de 22 de Junio anterior.—Vencerán el 27 de Marzo de 1887, por 1886-87.	5.000.000	
	25.600.000	
	150.250.000	

Disminución que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Diciembre de 1886.

Por recogida del Banco de España de letras vencidas en 2 de Diciembre de 1886, por 1885-86	2.000.000
Por la id. de dicho Banco de letras vencidas en 13 de Diciembre de 1886, por 1885-86.....	4.000.000
Por la id. del mismo Banco de letras vencidas en 20 de Diciembre de 1886, por 1885-86.....	5.000.000
Por la id. del referido Banco de letras vencidas en 22 de Diciembre de 1886, por 1885-86..	5.000.000
Por la id. del expresado Banco de letras vencidas en 27 de Diciembre de 1886, por 1886-87..	5.000.000
	21.000.000
Importaba la Deuda flotante en 1.º de Enero de 1887.....	129.250.000

Madrid 2 de Enero de 1887.—El Director general, Olegario Andrade.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO—1.º TRIMESTRE DE 1886-87

ESTADO por provincias de los compradores de bienes desamortizados contra los que se ha expedido apremio en dicho trimestre con embargo de las fincas por débitos de plazos que exceden de 5.000 pesetas, conforme á la ley de 13 de Junio de 1878.

Provincias.	Número de orden en los Boletines oficiales.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de fincas.	Su procedencia.	Términos municipales en que radican.	Importe del débito. Ptas. Cénts.
Almería.....	1	D. Miguel Ruiz y otros.....	Salinas.....	Estado.....	Roquetas.....	200.408
Badajoz.....	5	D. Manuel de la Gala.....	Rústica.....	Propios.....	Llerena.....	6.751'60
Cáceres.....	11	D. José Prieto Gordo.....	Idem.....	Idem.....	Campo (Villa).....	5.610
Ciudad Real.....	10	D. Pedro Cabezas de Herrera.....	Idem.....	Patrimonio.....	Brazatorras.....	13.022
»	40	D. Fernando Sepúlveda.....	Rústica y urbana.....	Idem.....	Almodóvar.....	11.310'20
»	47	D. Pedro Alarcón.....	Idem id.....	Propios.....	Villahermosa.....	5.325'50
»	48	D. Leopoldo Mayordomo.....	Rústica.....	Idem.....	Idem.....	24.566'70
Córdoba.....	»	D. Felipe Blancas Molero.....	Idem.....	Estado.....	Lucena.....	11.460
»	»	D. Andrés Molleja.....	Idem.....	Clero.....	Villa del Río.....	5.253
»	»	D. Francisco Contreras.....	Idem.....	Beneficencia.....	Cabra.....	13.349'64
»	»	D. Fernando García Lumpie.....	Idem.....	Propios.....	Montoro.....	5.160
»	»	D. Pedro Riobó.....	Urbana.....	Clero.....	Córdoba.....	5.550'30
Jaén.....	15	D. Luis A. Moreno.....	Rústica.....	Estado.....	Castillo de Locubín.....	6.481'50
Madrid.....	25	D. Eduardo García.....	Urbana.....	Patrimonio.....	Madrid.....	5.305
»	49, 50, 51 y 52	D. Simón Carriedo.....	Rústica.....	Estado.....	Idem.....	13.210'83
Málaga.....	1	D. Bernardo González y González.....	Idem.....	Idem.....	Churriana.....	6.203'10
»	84	D. Francisco Palma.....	Urbana.....	Idem.....	Antequera.....	8.201'25
»	90, 91 y 92	D. José del Nido.....	Rústica.....	Idem.....	Málaga.....	5.472'27
»	95	D. Francisco Delmo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13.783'25
»	7, 8, 9 y 10	D. Eduardo Rubio Salinas.....	Idem.....	Propios.....	Idem.....	7.428
»	140	D. Juan Avilés Durán.....	Idem.....	Estado.....	Campillo.....	5.430
»	153	D. José Oliver Navarro.....	Idem.....	Idem.....	Archidona.....	11.400
»	159	D. Antonio Cueto y Ortiz.....	Idem.....	Idem.....	Teba.....	12.827'25
»	139, 147 y 161	D. Pedro Gobantes Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Campillos y Teba.....	9.349'80
Murcia.....	16 y 17	D. Francisco Artero y García.....	Idem.....	Idem.....	Mula.....	7.203'50
»	40 y 41	D. Francisco Fuentes Cruz.....	Idem.....	Clero.....	Ceuti.....	8.100
Sevilla.....	404	D. Antolín Lara y López.....	Urbana.....	Idem.....	Sevilla.....	5.048'50
Toledo.....	26, 27 y 29	D. Federico Arellano.....	Rústica.....	Beneficencia.....	Magán.....	5.249'80
Valencia.....	3.309	D. Agustín García Oquendo.....	Censo.....	Instrucción pública.....	Carcagente.....	7.529'40
Zamora.....	19	D. Antonio P. Andrés y otros.....	Rústica.....	Clero.....	Barrio de Lomba.....	15.740'88
					TOTAL.....	461.731'09

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la ley de 13 de Junio y 40 de la Instrucción de 13 de Julio de 1878. Madrid 30 de Diciembre de 1886.—El Director general, Manuel D. Valdés.

MINISTERIO DE ULTRAMAR—DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

ESTADO de lo recaudado por las Administraciones de Aduanas de la isla de Puerto Rico durante el mes de Octubre de 1886, comparado con igual período del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de Presupuestos del año de 1880-81.

ADUANAS	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN	DERECHOS DE NAVEGACIÓN	DERECHOS de carga, descarga, embarque y desembarque de pasajeros.	DEPÓSITO MERCANTIL	MULTAS Y COMISOS	RECARGO del 6 por 100 sobre los derechos de la importación.	TOTAL	OBSERVACIONES
	Pesos. Cénts.	Pesos. Cénts.	Pesos. Cénts.	Pesos. Cénts.	Pesos. Cénts.	Pesos. Cénts.	Pesos. Cénts.	Pesos. Cénts.	
Administración local de la capital.....	67.387'16	3.949'07	222	2.992	587'52	641'10	4.038'50	78.817'35	Las cantidades dejadas de percibir por las Aduanas, efecto de las rebajas arancelarias, ascienden á 22.175 pesos 74 centavos en este mes.
Idea de Mayagüez.....	27.839'39	1.256'70	»	1.179'53	»	125'58	1.670'33	32.071'53	
Idea de Ponce.....	46.367'65	1.312'98	»	1.936'15	»	244'20	2.772'64	52.633'62	
Idea de Arroyo.....	2.956'42	203'88	»	155'68	»	42'25	177'39	3.535'62	
Idea de Humacao.....	4.015'72	2.081'60	»	777'06	»	65'22	240'92	7.180'52	
Idea de Aguadilla.....	1.178'79	425'38	»	36'05	»	4	70'71	1.714'93	
Idea de Arecibo.....	5.319'67	530'91	»	492'56	»	»	319'18	6.712'32	
Idea de Vieques.....	919'17	810'24	»	288'60	»	7'30	55'15	2.080'46	
TOTAL en 1886.....	155.983'97	10.620'76	222	7.857'63	587'52	1.129'65	9.344'82	185.746'35	
IDEM en 1885.....	228.278'08	7.565'10	137'60	10.756'50	103'93	5.562'36	13.705'57	266.109'14	
Diferencia de más en 1886.....		3.055'66	84'40	»	483'59	»	»	»	
Idem de menos en 1886.....	72.294'11	»	»	2.898'87	»	4.432'71	4.360'75	80.362'79	

Madrid 29 de Noviembre de 1886.—El Director general, Eduardo de Castro y Serrano.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 7 del actual, he resuelto señalar el día 29 de Enero próximo, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico de la carretera de Valladolid á Salamanca, en su sección segunda, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 9.969 pesetas 81 y céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno de provincia en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, ballándose á disposición del público en la Sección de Fomento el presupuesto de contrata y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regular dicha subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto en metálico, acciones de caminos ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que determina la Real orden de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar á cada pliego la cédula personal y el documento que acredite haberse realizado dicha garantía en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia ó de otra capital, según lo dispuesto en Real orden de 15 de Febrero de 1878 y en los términos que previene la repetida instrucción.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en dicha instrucción; fijando la primera puja por lo menos en 100 pesetas, y quedando los demás á voluntad de los interesados siempre que no bajen de 25 pesetas.

Los derechos de inserción de los anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia serán de cuenta del rematante, cuyo pago deberá justificarse al otorgar la escritura de contrata.

Valladolid 29 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Valladolid con fecha 29 de Diciembre último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de Valladolid á Salamanca, en su sección segunda, en dicha provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dicha obra, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la cantidad en pesetas, escrita en letra clara é inteligible, admitiendo lisa y llanamente ó mejorando el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo).

(Fecha y firma del proponente.) 570—S

Junta provincial de Beneficencia de Madrid.

Por el presente se llama á los parientes del Excmo. Señor primer Conde de Lerena que se crean con derecho á una pensión para estudios de 400 ducados anuales de las establecidas en la cláusula 18 de la escritura fundacional, á fin de que presenten las solicitudes en la Secretaría de esta Junta, León, 40 y 42, principal, en el término de sesenta días, acompañadas de los documentos justificativos del entronque con el fundador.

Madrid 20 de Diciembre de 1886.—El Secretario Administrador, Pedro Durán.—V.º B.º.—El Vicepresidente, el Marqués de Urquijo. X—1161

Administración del Correo Central.

Día 1.º

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- | | | |
|------|----|---|
| Núm. | 1 | Antonia Romero.—Valencia. |
| | 2 | Asunción Amillubia.—Lequeitio. |
| | 3 | Amador Vega.—Sequeros. |
| | 4 | Angel Pérez.—Pozuelo de Alarcón. |
| | 5 | Antero Herranz.—Getafe. |
| | 6 | Antonio Hesse.—Talavera de la Reina. |
| | 7 | Carmen Rub.—Villamandos. |
| | 8 | Concepción Fernández.—Pozuelo de Aravaca. |
| | 9 | Evaristo Mejía.—Ecija. |
| | 10 | Jacinto Graci.—Navalcarnero. |
| | 11 | José María Gisbert.—Barcelona. |
| | 12 | José María Cortés.—Burgos. |
| | 13 | Serafin López.—Getafe. |
| | 14 | Luisa Pando.—Segovia. |
| | 15 | Luis Bravo.—Zaragoza. |
| | 16 | Telesfora de Inchauste.—Lequeitio. |
| | 17 | Emeterio Casasola.—Sin dirección. |
| | 18 | Un sobre en blanco. |
| | 19 | Manuel Antón.—Burgos. |
| | 20 | Enrique Richard.—Madrid. |
| | 21 | Presidente de la A. B. A.—Valladolid. |
| | 22 | Condesa viuda de Balmaseda.—Madrid. |
| | 23 | El General Pando.—Idem. |
| | 24 | Coronel de húsares de Pavía.—Idem. |
| | 25 | Gumersindo Vicuña.—Idem. |
| | 26 | Peirutón, Ingeniero.—Idem. |
| | 27 | Joaquín Aguado.—Idem. |
| | 28 | Isidro Tomé.—Idem. |
| | 29 | Lorenzo Alonso.—Idem. |
| | 30 | León Monzón.—Idem. |
| | 31 | Juan Lorenzo.—Idem. |
| | 32 | Antonio Arráez.—Idem. |
| | 33 | Manuel M. de Lara.—Idem. |
| | 34 | Juan Victoriano.—Idem. |
| | 35 | Pablo Fuenmayor.—Idem. |
| | 36 | Esteban Collantes.—Idem. |
| | 37 | Manuel Gabarra.—Idem. |
| | 38 | Joaquina González.—Idem. |
| | 39 | Carmen Brunilla.—Idem. |
| | 40 | Manuel Armiñán.—Idem. |
| | 41 | Benjamín Alizanda.—Idem. |
| | 42 | Manuela Rodríguez.—Idem. |
| | 43 | Manuel de Rosales.—Idem. |
| | 44 | Clemente Sánchez.—Idem. |
| | 45 | Mercedes de Mariat.—Idem. |
| | 46 | Richard Spottorno.—Idem. |
| | 47 | Bonifacio González.—Idem. |
| | 48 | Bonifacio Jiménez.—Idem. |

- | | | |
|------|----|----------------------------------|
| Núm. | 49 | Cristina Comnes de Laripa.—Idem. |
| | 50 | Enri ue Bushell.—Idem. |
| | 51 | Ramón Rufin.—Idem. |
| | 52 | Vicente Sanchiz G.—Idem. |
| | 53 | Ramón Cepeda.—Idem. |
| | 54 | Marqués de Miravalles.—Idem. |
| | 55 | Luis Rivero.—Idem. |
| | 56 | Victoriano Ciruelos.—Idem. |
| | 57 | Pablo Fuenmayor.—Idem. |
| | 58 | Eduardo Palou.—Idem. |
| | 59 | Barón del Sacro Lirio.—Idem. |
| | 60 | Vicente Sandino.—Idem. |
| | 61 | Juan Montilla.—Idem. |
| | 62 | Madame Lapayesse.—Idem. |
| | 63 | Benito Sarda.—Idem. |
| | 64 | Enrique Orozco.—Idem. |
| | 65 | Madame C. de Grarret.—Idem. |
| | 66 | Juan Cuervo.—Idem. |
| | 67 | Joaquin de San Leandro.—Idem. |
| | 68 | José Torrente.—Idem. |
| | 69 | Carmen Fernández Mingo.—Idem. |

Madrid 2 de Enero de 1887.—El Administrador, José Lois ó Ibarra.

Estación Central de Telégrafos.

Día 2

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Medinaceli	Celestino Moreno.—Jacometrezo, 15, tienda.
Alcalá Henares	Julian Fernández.—Lemus, 3, tercero.
Aranjuez	Vicente Alvarez.—Calle Imperial, 16, tercero
Coruña	Carmen González.—Santa Agueda, 4, tercero derecha.
Bruxelles	Madame Ajuilar.—Atocha, 12.
Noya	Manuel Jiménez Peña.—Jacometrezo, 59, principal.
Mazarrón	Maria Trigueros.—Fuencarral, 16, bajo.
San Roque	Manuel Rodríguez Ribera.—Serrano, segundo izquierda.
Lérida	Francisco Favre.—Lista telégrafos.
Lisboa	Comisario do Mando Malito.—Parada carros, núm. 2, Hospital general.
Villagarcía	Jorge Vivero.—Paseo de la Castellana, 26.
<i>Noroeste.</i>	
Alicante	Maria Mas.—Luisa, 5, principal (desconocido).
<i>Norte.</i>	
Segovia	Hipólito Mompín.—Méndez Alvarado, 2, principal.
Alcoy	Manuel Milego.—Divino Pastor, 15.
<i>Sur.</i>	
París	Fallerot.—Calle de San Pedro, 6.
Alicante	Miguel Beabús.—Gobernador, 20.

Madrid 2 de Enero de 1887.—Por el Jefe del Centro, José Gregorio Argomani.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

Por acuerdo de la Excmo. Junta de Administración y Trabajos de este Arsenal de 15 del actual núm. 113, y con sujeción al pliego de condiciones y relaciones del material objeto de la contratación que se hallan de manifiesto en esta dependencia y en la Comandancia de Marina de Málaga, todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación el suministro de cierta cantidad de hierros con destino á varias obras de este Arsenal, ascendente á la suma de 11.260 pesetas.

El remate tendrá lugar ante la expresada Junta en el Arsenal de la Carraca y la nombrada en la citada Comandancia de Marina, á los treinta días de aquéllos en que aparezca esta publicación en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias respectivas, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliego cerrado y extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, y con sujeción al modelo adjunto, y por separado y fuera del sobre que la contenga entregarán al Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta la cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en calidad de fianza, la suma de 563 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876.

Arsenal de la Carraca 17 de Diciembre de 1886.—El Secretario, Guillermo Camargo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, calle de, núm., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de, calle, número, para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de, núm. de tal fecha), para contratar materiales ó efectos de tal ó cual clase necesarios en el Arsenal de la Carraca, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Administración y Trabajos de dicho Arsenal ó Comandancia de Marina de Málaga, y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100, todo en letra).

(Fecha y firma.) 523—S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Cartagena.

La Junta de Administración y Trabajos de este Arsenal en sesión del 18 del mes actual acordó la adquisición por subasta pública de 100.000 kilogramos de cáñamo en rama para tejidos, divididos los 100.000 kilogramos en cinco lotes iguales de á 20.000 kilogramos, siendo el importe de la totalidad del mismo al precio tipo el de pesetas 135.000.

La licitación consiguiente tendrá lugar por acuerdo de la mencionada Junta de esta fecha el día 4 de Febrero próximo á la una de la tarde, simultáneamente ante las Juntas que al efecto se constituyan en el Ministerio de Marina, Comandancia de Marina de la provincia de Alicante y en esta capital de Departamento, en cuyos Centros y en esta Secretaría estarán de manifiesto hasta el día del remate el pliego de condiciones.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo en papel timbrado de la clase 11.ª, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta. Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de la provincia á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 1.350 pesetas que se exige como garantía para tomar parte en la licitación de cada uno de los cinco lotes en que se divide, pudiendo hacer dicho depósito provisional en la Depositaria de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador ó licitadores á quienes se adjudique el servicio ó parte del mismo impondrán como fianza definitiva para responder del cumplimiento de sus compromisos, en la misma forma que establece el punto anterior, la cantidad de 2.700 pesetas por cada uno de los lotes que se le adjudiquen.

Arsenal de Cartagena 22 de Diciembre de 1886.—El Secretario, Enrique Robión.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, que habita en la calle tal, número tal, piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de, núm., de tal fecha), para contratar los cáñamos necesarios en el Arsenal de Cartagena, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio correspondiente al lote tal ó á los lotes tal ó cual, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 en el lote tal, tantas en el cual) todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición. 526—S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

En virtud de acuerdo de esta Junta del día de hoy, se anuncia á pública licitación ante la misma, que se constituirá en la casa palacio de la Capitanía general de este Departamento, y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, para las doce de la mañana del día 18 de Enero próximo, la subasta del suministro de 28 metros cúbicos de pino de tea en tosas y tablones, por valor de 3.440 pesetas. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina citada hasta la referida hora, en que dará principio el acto; consignándose en dicho pliego que para tomar parte en la subasta se necesita que cada licitador presente un documento en que se acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, sus sucursales de provincia ó en la Depositaria de Hacienda de las capitales de los Departamentos, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establecen los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881, la cantidad de 100 pesetas; y que el licitador á cuyo favor se adjudique el remate en definitiva impondrá como fianza para responder del cumplimiento de su compromiso, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales y en los propios valores que quedan expresados, la cantidad de 320 pesetas.

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 11.º, se hallarán redactadas en los siguientes términos:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, domiciliado en, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de, de fecha), y pliego de condiciones para contratar el suministro de maderas para las obras del crucero Reina Cristina, se comprometo á llevar á efecto dicho servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipo para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100, todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes interese tomar parte en la licitación.

Arsenal de Ferrol 14 de Diciembre de 1886.—El Teniente de navío de primera clase, Secretario, Alejandro Bouyón.

473—S

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Arzobispado de Burgos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Diciembre actual, se ha señalado el día 15 del próximo mes de Enero, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la iglesia parroquial de San Cosme y San Damián, de Covarrubias, bajo el tipo de presupuesto de contrata, importante la cantidad de 7.918 pesetas 3 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa de proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 395 pesetas 90 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Burgos 26 de Diciembre de 1886.—Manuel, Arzobispo de Burgos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Diciembre de 1886 y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación de la iglesia parroquial de San Cosme y San Damián, de Covarrubias, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

593—S

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Administración central de rentas, arbitrios y consumos.

ARBITRIO SOBRE LOS PERROS

De conformidad con lo que determina el presupuesto municipal vigente, y con arreglo á lo prevenido en el art. 14 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884, se procederá á la cobranza de este arbitrio correspondiente al año económico de 1886 87, practicándose este servicio desde el día 3 de Enero al 28 de Febrero próximo por los Recaudadores, quienes se presentarán en los domicilios de los contribuyentes en la fecha indicada.

Transcurrido este plazo, los interesados que no satisfagan el importe del recibo á su presentación podrán hacerlo en el domicilio de los Recaudadores desde el 1.º de Marzo al 15 del mismo, en los que á continuación se expresa:

Distritos de Palacio y Centro.—D. Diego Ibáñez, calle de Cuchilleros, núm. 18, tercero.

Distritos de la Universidad, Hospicio y Audiencia.—Don Angel Alonso, calle del Ave María, núm. 38, segundo.

Distritos de Buenavista y Latina.—D. Félix López, calle de Lavapiés, núm. 60, principal.

Distritos del Congreso, Hospital é Inclusa.—D. Antonio Paz, Travesía del Fúcar, núm. 5, segundo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 31 de Diciembre de 1886.—El Administrador, Manuel Martín.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 2 de Enero de 1887.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Impuestos por continuación	Nuevos impuestos.	Total de impuestos.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín.....	741	275	1.016	446.264
Sucursal 1.—Plaza de San Millán, núm. 11.....	81	18	99	33.934
Idem 2.—Calle de Valverde, núm. 5.....	93	21	114	29.272
Idem 3.—Calle del Clavel, número 4.....	70	14	84	17.567
Idem 4.—Calle del León, número 30.....	95	24	119	31.049
TOTALES.....	1.080	352	1.432	563.086

PAGOS

(EN LOS DÍAS 31 DE DICIEMBRE 86 Y 2 DE ENERO 87)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de las Descalzas.....	187	199	386	280.202

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—D. Rafael Cervera.—D. Santiago de Angulo.—D. Félix García Gómez de la Serna.—D. José Cristóbal Sorní.—D. Manuel Caviglioli.—D. José Pulido y Espinosa.—D. Pablo Abejón.—D. Ezequiel Ordóñez.—Marqués de Oliva.—D. Felipe González Vallarino.—D. José Alvarez Mariño.—Marqués de Barboles.—D. Federico Luque.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Rafael Prieto y Caules.—D. Leopoldo Travesedo y Casariego.

El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BE CERREÁ

D. José Soto Torre, actuario del Juzgado de primera instancia de Becerreá.

Certifico que en el juicio de testamentaria sobre división de la fincabilidad de D. José Rodríguez y Doña Josefa Reimóndez, vecinos que fueron de Pol, se practicó el avalúo de la herencia por el perito nombrado D. Ramón Ferreiro; y puesta de manifiesto en la Escribanía á los interesados por el término de ocho días, como no hubiesen deducido nada contra ella, se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Alonso Lasiote. —Becerreá Diciembre 10 de 1886.

Dado cuenta: manifestando el actuario que por ningún interesado se formuló oposición á la operación de avalúo practicada por el perito D. Ramón Ferreiro, tráiganse los autos á la vista, con citaciones, para la resolución que proceda.

Lo mandó y firma el Sr. D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de primera instancia del partido, y doy fe.—Florencio A. Lasiote.—Ante mí, José Soto.»

Y siendo interesados en la testamentaria Julián Rodríguez Fernández y Manuel Carreira, por sí, é hijos que representan, y hallándose ausentes en ignorado paradero, se les notifica la providencia transcrita y se les cita, para la resolución que proceda, por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Becerreá Diciembre 16 de 1886.—José Soto. 206—P

BELCHITE

D. Martín Perillán Marcos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los tres extranjeros vendedores ambulantes de polvos para matar ratas, que, al parecer son italianos, náufragos salvados, que saben hablar el castellano; el uno de estatura regular, rubio, con la barba un poco larga, chaqueta y pantalón de abrigo, en mediano uso, mal calzado; el otro, rubio, de veinticinco años, poco más ó menos, sin barba, estatura baja, bien parecido, traje, con poca diferencia, como el anterior; el otro, de estatura regular, grueso, pelo negro, usa pantalón y chaqueta azul y americana en mediano uso, para que en término de diez días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa sobre tentativa de robo; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, suplico á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos extranjeros, conduciéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dado en Belchite á 15 de Diciembre de 1886.—Martín Perillán Marcos.—Por su orden, Antonio Sancho. J—3745

BELORADO

José López Castro, Secretario del Juzgado de instrucción de esta villa de Belorado.

Certifico que en la causa criminal que en este Juzgado se sigue contra Felipe del Pino Abad sobre hurto de un costal, se halla la siguiente requisitoria:

«D. Nicolás Rodríguez Temiño, Juez de instrucción de esta villa de Belorado y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Felipe del Pino Abad, cuyas señas se expresarán á continuación, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y Logroño, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por hurto de un costal á Cándido Arnaiz Verquiera, vecino de Villamuntia, y de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades competentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Felipe del Pino Abad, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Señas del procesado Felipe del Pino Abad.

Es de cuarenta y cuatro años de edad, alto, grueso, moreno; viste pantalón, chaqueta y chaleco de sayal pardo, camisa blanca de hilo, elástica blanca de lana, zafones de cuero, alpargatas blancas cerradas, gorra negra de pelo y una manta morellana al hombro, natural de Villamayor de los Montes, partido de Lerma, provincia de Burgos, de donde se ausentó el 28 de Noviembre último á trabajar á la provincia de Logroño á su oficio de jornalero del campo, suponiendo se encuentre hacia los pueblos de Cuzcurrita, Logroño ó Haro, adonde se dirigió perdiéndose el 1.º del actual desde esta villa.

Dada en Belorado á 17 de Diciembre de 1886.—Nicolás Rodríguez.—Por su mandado, José López.»

Lo relacionado es cierto, y lo testimoniado corresponde con su original, á que me remito.

Porque conste, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo el presente, que firmo en Belorado á 17 de Diciembre de 1886.—V.º B.º.—Rodríguez.—José López.

J—3796

BETANZOS

D. Ricardo Saá Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Betanzos.

Por el presente segundo edicto llamo á los que se consideran con derecho á la fincabilidad del Presbítero D. Nicolás Blanco Tilve, vecino que fué de Santa María de Sada, en este partido, donde falleció en 15 de Agosto del corriente año, natural de la parroquia de San Vicente de Cerponzones, en el de Pontevedra, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado, y por dependencia de los autos de abintestato incoados en el mismo, dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; debiendo hacer constar á los fines oportunos que únicamente se personó hasta ahora invocando el mencionado derecho el Procurador D. Andrés Varela Pose, á nombre y como apoderado de María Benita Blanco Tilve, viuda de Pedro López Villaverde, hermana del D. Nicolás, vecina de la citada parro-

quia de Cerponzones; con apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verificasen dentro del referido término de veinte días, según lo dispone el art. 987 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Betanzos 13 de Diciembre de 1886.—Ricardo Saá.—Ante mí, Pedro Valerio Varela. 207—P

D. Pedro Valeiro Varela, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y partido de Betanzos.

Doy fe que en el expediente pendiente en dicho Juzgado, que trata del pago de las costas de pleito seguido por Doña Agustina Acea, viuda de D. José Barreiro, con D. Benito Fernández López, vecinos que fueron de esta ciudad, sobre división y partija de la fincabilidad de aquél, se practicó la tasación de dichas costas y mandó dar de ella vista á las partes por término de tres días, por la providencia que dice así:

«Providencia.—Dado cuenta: De conformidad con lo acordado en auto de 12 de Noviembre de 1883, de la anterior tasación de costas se confiere vista por término de tres días á los interesados, á cuyo fin, para la notificación de los mismos, se expidan los oportunos exhortos á los Sres. Jueces de primera instancia á que correspondan los domicilios de aquellos que sean conocidos, y por edictos á los ausentes en ignorado paradero, que se publicarán en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID; notifíquese á D. León José Barreiro la providencia de 1.º de Julio de 1875, bajo apercibimiento de despacharse mandamiento de embargo contra sus bienes por el precio que levantó de los vendidos á sus menores, si en el término de ocho días no cumple lo mandado en ella, y dese vista de la cuenta de administración formada por los peritos Naveira y Sánchez á los herederos de D. José Barreiro Fernández ó sus sucesores, por término de ocho días, y bajo apercibimiento de haberles por conformes con dicha cuenta si nada objetaren contra ella en el término de la vista concedida.

Lo mandó y firma el Sr. D. Manuel Sánchez Cordero, Abogado de los Tribunales de la Nación, y Juez de primera instancia interino de esta ciudad y su partido.

Betanzos 27 de Mayo de 1886.—Manuel Sánchez Cordero.—Ante mí, Manuel Martínez Teijeiro.»

En consecuencia, por la presente notifico en forma legal la providencia inserta á Doña Agustina Acea, viuda de D. José Barreiro, y D. Pablo Barreiro Acea, ausentes en ignorado paradero.

Betanzos 13 de Diciembre de 1886.—Pedro Valeiro Varela. 208—P

BUJALANCE

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Abogado del Ilustre Colegio de Granada, y Juez instructor de este partido.

Por el presente se encarga á los Sres. Jueces de instrucción, Comandantes de los puestos de la Guardia civil y á todos los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de Elisa María, expósita, y Benito Cantarero Pulido, cuyas señas al final se expresan, y caso de ser habidos los remitan á las cárceles de este partido y á disposición de mi Autoridad, pues así lo tengo acordado en la causa que estoy instruyendo por rapto de la Elisa María, expósita, que desaparecieron de esta ciudad la noche del día 12 del actual, ignorándose el paradero de los mismos.

Dado en Bujalance á 17 de Diciembre de 1886.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Pedro de la Vega.

Señas de los sujetos.

Benito Cantarero Pulido, de diez y nueve años, de estatura regular, color moreno, pelo, ojos y cejas negros, de oficio calderero; viste traje de lana negro, botas blancas y sombrero hongo negro.

Elisa María, expósita, de diez y ocho años, gruesa, de estatura regular, color claro, pelo castaño, vestido de percal color castaño con ramos de color y delantal blanco. J—3735

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Abogado del Ilustre Colegio de Granada, y Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio á consecuencia de haber fallecido la mañana del día 12 del actual, en el cortijo nombrado Friscal, término de Cañete de la Torre, un hombre cuyo nombre y apellidos se ignoran, siendo las únicas circunstancias adquiridas las que al final se expresan, para que los parientes del mismo comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación en la GACETA DE MADRID, con objeto de prestar declaración, y se les ofrezca la causa por sí quieren ser parte en ella, y al efecto de si renuncian ó se reservan cualquier derecho á indemnización que pudiera serles declarada. Asimismo se hace público á que cualquiera persona que tenga noticia acerca del nombre, apellidos y circunstancias del sujeto aludido la facilite á este Juzgado.

Y por último, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en su nombre y por la menor edad S. M. la Reina Regente Doña María Cristina, ruego y encargo á las demás Autoridades, fuerza del cuerpo de la Guardia civil é individuos de la policía judicial se practiquen las más activas y eficaces diligencias al efecto de adquirir noticias que puedan ser conducentes para identificar la persona del mismo hombre ya indicado.

Dado en Bujalance á 24 de Diciembre de 1886.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Pedro Canto García.

Señas del hombre indicado.

De unos setenta años de edad, barba larga y cana, pelo cano; vestía una capa llena de remiendos, pantalón y chaquet-

ta de verano en muy mal estado, faja encarnada, también en mal estado, abarcas, de estatura regular, natural de Alcalá la Real, según aparece de la causa, y padecía de quebracia. J—3869

CABRA

D. Antonino Díaz Fernández, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Carrasa Molina, natural de Atalaje, provincia de Málaga, vecino de Sevilla; y á María Heredia Vega, natural de Benarrabal, vecina de Sevilla, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se personen en la Audiencia de lo criminal de Montilla á usar de su derecho y nombrar Procurador y Abogado que los representen en la causa que contra los mismos se ha seguido en este Juzgado, y contra otros, por atentado, disparo de arma de fuego y lesiones; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cabra á 14 de Diciembre de 1886.—Antonino Díaz.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra. J—3736

D. Antonino Díaz Fernández, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Domínguez Cabezas, conocido por el Rubio de Priego, para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de llevar á efecto una diligencia de reconocimiento que está acordada en la causa que estoy instruyendo contra D. Francisco de Posadas Zafra y otros por falsedad de un documento; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cabra 20 de Diciembre de 1886.—Antonino Díaz.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra. J—3870

CARBALLINO

D. Jesús Alfeirán Taboada, Escribano y Secretario de gobierno del Juzgado de instrucción de Carballino.

Certifico que en el sumario núm. 80 del año último judicial, que pende en este Juzgado y por mi Escribanía con motivo de lesiones inferidas el 15 de Agosto en la función que se celebró en la parroquia de Louredo, Alcaldía de Maside, por consecuencia de las que están declarados procesados y en libertad provisional Perfecto Conde, Antonio Villar, Jacobo y Maximino Gómez, Pedro Alanis, José y Antonio Quintela, José y Enrique Gómez Alanis, se acordó recibir declaración como testigo indicado á Antonio Blanco, de Manrós, parroquia de Louredo, Alcaldía de Maside, acerca de los sucesos y autores del mal trato inferido á Fameano Ogando y sus dos hijos Santos y Manuel. De las averiguaciones y diligencias practicadas por los agentes de la Autoridad en el domicilio del testigo, aparece que se ausentó del país á ignorado paradero, sin poder lograr donde actualmente se encuentre, por lo cual, y de conformidad con el art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, acordó S. S. en providencia de hoy expedir la presente cédula, como lo hago, por la cual se cita en forma al testigo Antonio Blanco, de las circunstancias que quedan enumeradas, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, establecido en la Casa Consistorial, á rendir declaración en el sumario de referencia; con la prevención de que si no lo hiciera á este primer llamamiento incurra en la multa de 50 pesetas, á no justificar causa legítima que se lo impida; y si diere lugar al segundo, será procesado por el delito de denegación de auxilio, previsto en el Código penal.

Carballino Diciembre 10 de 1886.—Jesús Alfeirán Taboada. J—3737

D. Timoteo Silbán y del Casar, Juez de instrucción del partido de Carballino.

Hago público que en la noche del 28 al 29 de Noviembre último ha sido robado el comercio de D. Ramón Núñez, vecino de Cea, en este partido, llevándose los malhechores los efectos que á continuación se expresan y algún dinero en cobre que contenían los cajones del mostrador.

En su virtud exhorto á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan con toda actividad á la averiguación del paradero de los mismos, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos, con las personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Carballino á 13 de Diciembre de 1886.—Timoteo Silbán.—De orden de S. S., Camilo de Ramos.

Efectos robados.

- Una docena de gorras fieltro.
- Cuatro docenas de canivetes blancos.
- Dos id. grandes dorados.
- Dos id. blancos.
- Cuatro id. de cubiertos finos de metal blanco.
- Tres id. de cuchillos de Toledo finos.
- Dos id. fajas grandes color negro.
- Tres id. id. de 28 pulgadas.
- Tres cajas de carretes de seda de 1.500 y 250 yardas.
- Varios paquetes de hilo de 1.500, 200 y 100 yardas.
- Seis gruesas de libritos Botella.
- Dos libras de seda negra.
- Dos docenas de horquillas.
- Cuatro id. de fajas de color, de 14 á 18 palmos.
- Ocho gruesas de trencilla de alpaca.

Dos docenas de trencilla seda negra.
Una docena de alpagatas fuertes.
Dos id. de sencillas blancas.
Una id. id. de color.
Dos id. de zapatillas con vivo de suela y lona.
Una id. de zapatos de lona con suela.
Espejos de bolsillo, chocolate, botellas de licor, café, portamonedas, botones de todas clases y barbillas. J—3738

CARMONA

D. Monserrate Lizón de la Cárcel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente se excita el celo de todas las Autoridades civiles, militares, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial para que por cuantos medios estén á su alcance procuren averiguar el paradero de las ropas que se expresan á continuación, y caso de ser habido procedan á su intervención y conducción á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en Carmona á 14 de Diciembre de 1886.—Monserrate Lizón.

Ropas.

Un terno negro de levita de primavera.
Otro id. de americana.
Otro id. de color, también de america, y también de primavera.
Una docena de chaquetillas interiores de algodón.
Un pañolón de seda negro bordado en negro.
Un chaquet de señora de paño negro adornado en id.
Una colcha blanca camera de piqué.
Un pañuelo de lana negro liso.
Otro de merino bordado.
Dos ternos de hilo y uno de algodón.
Dos mudas de sábanas con tiras bordadas.
Un vestido de coco negro.
Dos hueveras con cucharas de plata dorada.
Cinco cuchillos de postres con cabo de plata labrada.
Dos paraguas, uno de señora y otro de caballero. J—3797

CARTAGENA

D. Juan de Dios Cabrera y Tobar, Juez de instrucción de este partido de Cartagena.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Luisa Roca Ruiz, natural de Algezares, vecina de Portman, mayor de edad, casada con Félix Pacheco Ruiz, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en causa que se sigue contra su marido y otro por el delito de contrabando; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á 17 de Diciembre de 1886.—Juan de Dios Cabrera.—José Bay. J—3740

D. Juan de Dios Cabrera y Tobar, Juez de instrucción de Cartagena.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Víctor Fernández Sánchez, hijo de Fernando y María de la Cruz, natural de Aliaguilla, de veintinueve años de edad, casado, cuyas señas personales son: pelo castaño, nariz regular, cara y boca regulares, barba poblada, pero afeitada, color bueno, estatura cinco pies dos pulgadas, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por quebrantamiento de condena; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á su busca, captura y conducción al penal de esta ciudad, de donde se ha fugado, en lo que se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Cartagena á 20 de Diciembre de 1886.—Juan de Dios Cabrera.—Francisco Bautista y Soriano. J—3871

CIEZA

El Sr. Juez, en providencia de este día, dictada en causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones contra Matías Cascales y otros, ha acordado se cite á José Lozano Carrillo, entendido por José Campoy, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración de dicha causa; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los mismos, expido la presente, que firmo en Cieza á 25 de Diciembre de 1886.—Mariano Juliá. J—3872

CHANTADA

D. Manuel Dacal y Ambrosio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Fernández, sin segundo apellido, de veinte á veinticinco años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de la parroquia de Sampayo de Muradelle, correspondiente al Ayuntamiento de esta villa, para que dentro del término de diez días comparezca en la cárcel pública de este partido á sufrir la pena de tres meses de arresto mayor por cada uno de los dos delitos de lesiones que cometió en la noche del 10 de Enero del corriente año, y que le fué impuesta por la Audiencia de la criminal de Lugo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del sobredicho y á su remisión, caso de que fuera habido, á dicha cárcel con las seguridades convenientes.

Chantada, Diciembre 10 de 1886.—Manuel Dacal.—De orden de S. S., A. Avelino Vázquez. J—3641

GUADALAJARA

D. José de Soto y Lozano, Juez de instrucción de Guadalajara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la gitana Basilia Jiménez Borja, cuyas señas y demás circunstancias se expresarán á esta continuación, á fin de que en término de diez días, siguientes á la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue por hurto de gallinas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial que, en caso de ser habida la Basilia, sea detenida y conducida en tal concepto y con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de ayer.

Dado en Guadalajara á 22 de Diciembre de 1886.—José de Soto.—Por mandado de S. S., José Suárez.

Señas de la procesada.

Basilia Jiménez Borja, natural que dijo ser de Rioseco, en la provincia de Soria, soltera, de trece á quince años de edad, hija de Manuel y de María; es de estatura regular, color moreno, ojos negros, algo pintada de viruelas, y viste pobremente. J—3850

HOLGUÍN

D. José Antonio de Aguilera y Rubio, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Holguín y su partido, en la isla de Cuba.

Doy fe que en la demanda propuesta por Doña Clara Varona Betancourt contra su esposo D. Enrique González Quijano, reclamando alimentos provisionales para sus menores hijos D. Enrique y Doña Clara, se ha dispuesto la celebración del juicio verbal, que tendrá efecto en la audiencia del día 3 de Febrero del año entrante de 1887; y toda vez que se ignora la residencia del demandado, se le manda citar por medio de las GACETAS de la Habana y Madrid á fin de que comparezca con las pruebas que viere conveniente; previniéndole que si no compareciere se continuará el juicio, sin más citarle ni oírle.

Y por mandado del Sr. Juez de primera instancia del distrito, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente, y la firmo en Holguín á 16 de Noviembre de 1886.—José Antonio de Aguilera. 197—P

HUÉRCAL OVERA

D. Joaquín Navarro Serna, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, Jefes é individuos de la Guardia civil y de Carabineros y á los demás agentes de la policía judicial que, por cuantos medios estén á su alcance y su celo les sugiera, procedan á la busca y captura de Julián Eladio Castellanos Espinosa, hijo de Cristóbal y Juana, natural y vecino de Cantoria, soltero, barbero, hoy de veinticinco años, poniéndole á mi disposición con las seguridades convenientes, si fuese habido, para que cumpla la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le han sido impuestos en causa sobre lesiones.

Dada en Huércal Overa á 10 de Diciembre de 1886.—Joaquín Navarro Serna.—Por su mandado, Juan Asensio. J—3642

ILLESCAS

D. Manuel Correa y Carralero, Juez de instrucción de la villa de Illescas y su partido.

Por el presente se cita y llama al autor ó autores del robo de varios efectos, que después se dirán, de la propiedad de María Toledo, de esta vecindad, la tarde del día 29 del pasado mes, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de dichos efectos procedan á su ocupación, deteniendo á las personas en cuyo poder se hallaren.

Dado en Illescas á 2 de Diciembre de 1886.—Manuel Correa.—El actuario, Eugenio Pérez del Cerro.

Efectos sustraídos.

Cuatro sábanas de tela llamada de elefante, hechas y nuevas.
Dos idem de la misma clase, pero algo más finas, que sólo tenían cosidos los paños.
Cuatro pares de enaguas de la misma tela, nuevas, con puntillas á picos, como de medio dedo de ancha.
Dos toallas adamascadas, una blanca y otra fina, con cenefa encarnada.
Dos pedazos nuevos de indiana sobre blanco, con dibujo encarnado.
Diez y ocho varas de tela de elefante.
Una caja con doce pañuelos blancos de algodón y cenefa estrecha, de distinto color cada uno.

Siete varas de terliz á cuadros azules.
Tres fundas de almohadón.
Seis fundas de almohada.
Tres camisas de mujer, con canesú.
Dos pares de medias, unas blancas y otras azules.
Siete duros en monedas de cinco pesetas. J—3643

IZNALLOZ

D. José Gadeo y Subiza, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades del orden civil y judiciales y dependientes de policía de ésta dispongan y procedan á la busca y remisión á este Juzgado de las caballerías que al final, con sus señas, se expresarán, que en la noche del 2 al 3 del actual le fueron sustraídas el vecino de Moclín en su anejo de Tiena, José Martín Macías, de la cuadra donde las tenía encerradas, remitiendo á la vez las personas en cuyo poder se encuentren en clase de detenidos, si no dieren explicación satisfactoria de su buena adquisición.

Dada en Iznalloz á 17 de Diciembre de 1886.—José Gadeo.—El actuario, Antonio M. de Castell.

Señas de las caballerías.

Una jumenta pelo castaño, rozada del ubio y en el costillar izquierdo, edad cinco años, alzada regular, sin hierro, con una chapa en la mano izquierda de haber padecido una escaricia, viciado el morrillo de gordo.

Otra jumenta de edad de seis años, un poco más pequeña que la anterior, pelo castaño oscuro, rozada del ubio y costillar izquierdo, sin hierro. J—3825

JIJONA

D. Constantino Ballester y Ciurana, Juez de primera instancia del partido de Jijona.

Por el presente quinto edicto hago saber que por el Registrador interino que fué de este partido D. Juan de Dios Soler y Mora se solicitó retirar el depósito que, en cumplimiento á lo dispuesto en la legislación vigente, constituyó en la cuarta parte de sus honorarios; y á fin de que puedan presentarse las reclamaciones á que hubiere lugar dentro del término de seis meses, he acordado se anuncie al público, de conformidad con lo mandado en el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Jijona á 20 de Diciembre de 1886.—Constantino Ballester.—De su orden, José Antonio Iborra. J—3851

LA CAROLINA

El Sr. Juez de este partido, en providencia de este día, dictada en el recurso de prisión de los procesados Juan Esteban Armenteros y Diego Mérida Fernández en causa sobre expención de moneda falsa, ha acordado se cite á D. José Colomer y Aloer, cuyo actual paradero se ignora, y que fué fiador personal del Diego Mérida, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta cédula, comparezca ante este Juzgado, que tiene su audiencia en la casa Palacio, con el fin de que en el término de ocho días presente al mencionado Mérida; bajo apercibimiento de proceder á hacer efectiva la fianza.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de aquél, expido la presente, que firmo en La Carolina á 11 de Diciembre de 1886.—Benigno Pousibet. J—3644

LA GUARDIA

D. Casimiro Jimeno Ballesteros, Juez de instrucción del partido de La Guardia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á María González y Fernández, paraguera ambulante y vecina que ha sido de Logroño, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado á fin de prestar una declaración en causa que se instruye en averiguación del autor ó autores de las lesiones inferidas á la misma; bajo apercibimiento que de no verificarse se procederá á lo que hubiere lugar.

Dado en La Guardia á 18 de Diciembre de 1886.—Casimiro Jimeno Ballesteros.—Por mandado de S. S., Vicente de Castro. J—3826

LA PALMA

D. Eduardo Benítez y González, Juez accidental de instrucción de esta capital judicial y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Monzón Suárez, vecino de San Bartolomé de Tirajana, cuya filiación no consta, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de ingresar en la cárcel del partido, pues así lo he dispuesto en la causa que contra el mismo se sigue por allanamiento de morada y robo.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles y militares, que, caso de ser habido dicho individuo, lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en La Palma á 29 de Noviembre de 1886.—Eduardo Benítez.—De orden de S. S., José G. Rodríguez. J—3645

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de un mulo negro, de marca, cerrado, con el hocico blanco, gacho y sin hierro, que al oscurecer del día 20 de Octubre último fué hurtado á D. Juan Soldán Pabón, de estos

vecinos, en ocasión de tenerlo atado á una ventana de una de las casas de la calle Nueva de Villarrasa, cuyo animal, caso de ser habido, lo pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima procedencia.

Dado en La Palma á 18 de Diciembre de 1886.—Juan Gordillo Villalón.—Por mandado de S. S., Agustín de Montes. J—3827

LINARES

D. Cecilio Navarro de Palencia, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se emplaza á los hermanos Martín y Gonzalo Jiménez Moreno, de catorce y diez y seis años respectivamente, que se dedican á pedir limosna, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que se sigue por lesiones al Gonzalo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Linares á 25 de Noviembre de 1886.—Cecilio Navarro de Palencia.—Por mandado de S. S., Manuel Martín. J—3646

D. Cecilio Navarro de Palencia, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, á Miguel Espinosa, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia acordada en causa sobre hurto de higos chumbos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Linares á 26 de Noviembre de 1886.—Cecilio Navarro de Palencia.—Por mandado de S. S., Manuel Martín. J—3647

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte en causa criminal por sospecha de estafa, é ignorándose el paradero y domicilio de una tal Doña Mariana, que vivió en la plazuela del Cordón, núm. 2, por el presente se la cita y llama, á fin de que dentro del término de quinto día comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenca, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, á declarar como testigo; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid 15 de Diciembre de 1886.—V.º B.º=Pinazo.—El actuario, Juan Rodríguez. J—3648

MADRID—CONGRESO

D. José Domínguez Herraiz, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María Rodríguez, conocida por Amparo Hernández López, de veinte años de edad, de estado soltera, natural de Valladolid, hija de Francisco y Matea, prostituta, que vivió en la calle de la Visitación, núm. 5, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el último de los periódicos oficiales, se presente en la cárcel de mujeres de esta Corte á virtud de la prisión provisional decretada contra la misma en la causa que me hallo instruyendo por hurto; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y traslación de la referida procesada á la cárcel de este partido; siendo sus señas personales: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara oval y color bueno.

Dada en Madrid á 11 de Diciembre de 1886.—José Domínguez Herraiz.—Por su mandado, Agapito Gil Manrique. J—3649

D. José Domínguez Herraiz, Magistrado de Audiencia territorial fuera de esta Corte, y Juez de instrucción del distrito del Congreso de la misma.

En el sumario que se instruye en este Juzgado por robo á Manuel Menéndez la noche del 5 de Noviembre último, he acordado se proceda á la busca de las ropas y objetos sustraídos que se detallan á continuación y remisión á este Juzgado, caso de ser habidos, así como las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima procedencia.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan con el mayor celo y actividad á cumplimentar lo ordenado por este Juzgado.

Dado en Madrid á 20 de Diciembre de 1886.—José Domínguez Herraiz.—Por mandado de S. S., Fernando Menjibar.

Efectos robados.

Un colchón de lana, grande.
Dos sábanas de algodón, sin marcas.
Dos almohadas con fundas blancas, también con lana y sin marcas.
Tres camisas de hombre, blancas.
Una americana de paño usada.
Dos camisetas interiores.
Un vestido completo, compuesto de americana, chaleco y pantalón de paño, también usado.
Un capote de monte usado.
Y una manta de lana para cama, también usada. J—3828

MADRID—HOSPICIO

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Ponciano Ortiz de la Arena, vecino de esta Corte, de treinta y dos años de edad, casado, del comercio, que habitó en la calle del Barquillo, núm. 12, tienda, y cuya demás filiación y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de dicho procesado procedan á su captura y conducción á la prisión celular, donde quedará detenido, comunicado y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 14 de Diciembre de 1886.—Felipe Peña.—El actuario, Venancio Pérez. J—3650

MADRID—INCLUSA

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Isaac de los Ríos Melero, alias Maqués, hijo de Isidoro y Cándida, de treinta y siete años de edad, casado, zapatero, natural de Almansa, provincia de León, que habitaba en el Arroyo de Embajadores, núm. 23, cuarto bajo, núm. 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde el en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado ó en la prisión celular para extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la captura y presentación del Isaac de los Ríos Melero en este Juzgado, á fin de que responda á los cargos que le resultan en la referida causa.

Dada en Madrid á 11 de Diciembre de 1886.—Mariano Fonseca.—El Escribano, por mi compañero Martos, Flaviano Uldarico de la Torre. J—3651

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de veinte días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Antonio Olmo Yáñez, cuyas demás circunstancias y paradero no consta, para que se presente en la cárcel pública de esta capital á responder de los cargos que le resulten en causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones; prevenido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la captura y traslación á esta cárcel del Antonio Olmo Yáñez.

Dada en Málaga á 13 de Diciembre de 1886.—Lorenzo Padilla y Penela.—Licenciado Antonio Gil. J—3668

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Francisco Izquierdo López, hijo de Juan y Rosa, soltero, platero, de diez y nueve años, cuyo paradero no consta, así como tampoco sus señas personales, para que se presente en esta cárcel pública á extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad del territorio en causa sobre lesiones; prevenido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la captura y traslación á esta cárcel del Francisco Izquierdo López.

Dada en Málaga á 13 de Diciembre de 1886.—Lorenzo Padilla y Penela.—Licenciado Antonio Gil. J—3669

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se llama y busca por término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, al procesado por tentativa de robo Francisco Montañez, alias el Gato, natural del Colmenar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad para la práctica de una diligencia acordada en la causa que por dicho delito se instruye; prevenido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial que tengan noticia del paradero del referido Francisco Montañez procedan á su detención, constituyéndolo en la cárcel pública de esta ciudad á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 16 de Diciembre de 1886.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por mandado de S. S., Francisco Samar, Escribano. J—3829

MANRESA

D. Saturnino Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pura García, cuyo paradero y señas se ignoran, la cual estuvo en esta ciudad al frente de un colegio de prostitutas, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar la oportuna indagatoria en la causa que se le sigue por estafa, é ingresar en la cárcel del partido; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de la Pura García, conduciéndola, en caso de ser habida, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Manresa á 2 de Diciembre de 1886.—Saturnino Sánchez.—Por su mandado, José Vidal. J—3652

MEDINA SIDONIA

D. José Manuel Pereda Cámara, Secretario del Juzgado de instrucción de esta ciudad.

Certifico que en la causa que por hurto de caballerías pendiente en dicho Juzgado se halla el edicto del tenor siguiente:

«D. Antonio Martínez Torres, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto ruego y encarga á las Autoridades, Jefes de la Guardia civil é individuos de la policía, ordenen y procedan á la busca y ocupación de las caballerías que abajo se reseñan, las cuales fueron sustraídas á D. Baltasar Hidalgo Meléndez en la noche del 16 de Octubre último, de la dehesa del Calerón, de este término municipal; así también á la detención de las personas en cuyo poder fueren encontradas, á no acreditar su legítima adquisición, conduciéndolas en su caso á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dado en Medina Sidonia á 13 de Diciembre de 1886.—Antonio Martínez Torres. — Por mandado de S. S., José Manuel Pereda.

Señas de las caballerías.

Una yegua domada, cerrada, castaña oscura, herrada con el que se figura S—I.

Un mulito mamón, negro, sin hierro y de siete meses.

Una tuzóna, terda azulada, con un galápago en el carrillo izquierdo, herrada con el que se figura S—I.

J—3670

MURCIA—SAN JUAN

D. José Ranedo y Martín, Juez del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Durán García, cuyas señas son: estatura regular, color sano, una cicatriz en el lado izquierdo del cuello, y viste pantalón, chaleco y chaqueta cuarteado, color oscuro, gorra Mazantini y alpargatas, siendo de estado soltero, y según se cree está incluido en el segundo reemplazo del 85, para que en el término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación y dependientes de las mismas procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Murcia 20 de Diciembre de 1886.—José Ranedo.—Por su mandado, Sabino Arroyo y Cebador. J—3830

OCAÑA

En la causa criminal que se sigue de oficio en este Juzgado y por mi Escribanía contra Pedro Arnal Calvo, alias Peret, y otros, sobre homicidio de Vicente Madrid Santolalla y lesiones graves á otros confinados en el establecimiento penal de esta villa, se ha dictado auto con fecha 2 de Noviembre último declarando terminado dicho sumario y mandando además citar y emplazar á los procesados para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de Toledo á usar de sus derechos y requerirlos para que nombren Abogado y Procurador que les defiendan y representen en dicha Superioridad.

Y habiéndose fugado de las cárceles de Serranos de Valencia el referido procesado Pedro Arnal Calvo, alias Peret, por cuyo motivo no ha podido emplazarse en forma, á los efectos del párrafo segundo del art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, haciendo constar que si dicho sujeto no compareciere ante dicha Audiencia le parará el perjuicio que haya lugar; para que se verifique el emplazamiento expido la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en Ocaña á 18 de Diciembre de 1886.—El actuario, Vicente Romero Treceño. J—3852

OROTAVA

D. José María Hernández Leal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Juan Delgado Gómez, vecino del pueblo de Arico, y hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que se instruye contra él y otros por lesiones á su convecino Evaristo García Estévez; bajo apercibimiento de que no presentándose será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial que en el caso de que sea habido el procesado de que se

trata, lo aprehendan y remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes, con cuyo objeto se anotan sus señas personales, que son: alto de estatura, color trigüeño, pelo castaño, barbilampiño, como de diez y ocho á diez y nueve años de edad; viste al estilo de la gente de campo de este país, y no tiene señas particulares.

Dado en la villa de la Orotava á 7 de Diciembre de 1886.—José María Hernández.—Por mandado de S. S., Juan Jacinto del Castillo. J—3653

POLA DE LENA

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan López Bermejo, vecino de la Veguellina Juan Pulgar García, de Pravia; y Telesforo González y Alvarez, alias Pocarropa, vecino de León, cuyo paradero se ignora, para que el día 3 de Enero próximo, hora de las once en punto de su mañana, comparezcan ante la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Oviedo, en concepto de testigos, y en cuyo día tendrán lugar las sesiones del juicio oral de la causa formada á Valentín Heras Puente sobre hurto de un carro; bajo apercibimiento que de no comparecer en el día y hora expresados les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pola de Lena á 17 de Diciembre de 1886.—Eladio Gómez Calderón.—Por mandado de S. S., Víctor J. Miranda y Carcaba. J—3831

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un hombre cuyo nombre y señas son desconocidas, y que en la noche del 12 de los corrientes, al tiempo de ponerse en marcha el tren correo núm. 5, estaba sustrayendo algunas rajás de leña en la estación del ferrocarril de Calera, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que por aquel hecho se instruye en el mismo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades para que en el caso de tener noticia de quién sea el sujeto á que se refiere este edicto se sirvan manifestarlo á este Juzgado, expresando su nombre y domicilio si les consta, á fin de obrar como en justicia corresponda.

Dado en Puente del Arzobispo á 21 de Diciembre de 1886.—Federico Grande.—Por mandado de S. S., Manuel Quiroga. J—3853

PURCHENA

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Pedro Molina, Juan Rodríguez, Trinidad Rodríguez, y Bernardo López Rodríguez vecinos de Chercos, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue contra Juan Rubio Guerrero y consorte sobre desacato.

Purchena 9 de Diciembre de 1886.—V.º B.º=López.—Pedro Molina. J—3654

TARANCÓN

D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Leandro Ortiz Fraile, vecino de Hito, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Audiencia de lo criminal de Cuenca el día 8 de Enero del año próximo venidero, con objeto de concurrir al juicio oral que tendrá lugar en dicho día, y hora de las diez de la mañana, con motivo de la causa seguida contra Eustaquio Soriano Contreras por tentativa de violación; pues así lo he acordado á virtud de carta-orden de dicho Tribunal; apercibiendo al Leandro que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Tarancón á 21 de Diciembre de 1886.—Manuel Izquierdo.—Por su mandado, Ricardo Segovia. J—3855

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Enero de 1887.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (THERMISTRO, Seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO de cielo. Rows include hourly data from 6 de la m. to 9 de la n., and various temperature and humidity measurements.

Table with 2 columns: Variable and Value. Variables include: Velocidad del viento en las últimas 24 horas (kilómetros), Oscilación barométrica, id. (milímetros), Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche, Lluvia en las últimas 24 horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 2 de Enero de 1887.

Table with 7 columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

RETRASADO.—Día 1.º de Enero de 1887.

Palma..... 761'6 | 5'8 | NO... | | Casi desp.* | Tranq.*

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de todas las capitales, no ha llovido en ninguna de ellas.

ANUNCIO

Los anuncios y reclamaciones se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación), de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta los ejemplares de esta publicación oficial.

SANTOS DEL DIA

San Antero, Papa y mártir, y Santa Genoveva, virgen. Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Bernardas.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 79 de abono.—Turno 1.º impar.—Serie 3.ª.—La vida es sueño.—Un tigre de Bengala.

ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 89 de abono.—Turno 1.º impar.—La Marsellesa.

TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—La gran vía.—Los valientes.—Cádiz.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Los demonios en el cuerpo.—¡A vivir!—Ultramarinos.—Pelés.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 30 de abono.—Turno 3.º par.—San Sebastián Mártir.—El panadero de Lola.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO ESLOVA.—A las ocho y media.—El oro de la reacción.—Retreta.—El teatro nuevo.—Juanito Tenorio.

Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.